

LIQUIDACION DEL TIEMPO DE CONDENA DEL ACUSADO EN

AÑO 1962-38- Bilbao Juanis Samois & ca

Fue reducido a prisión el día 6 de marzo de 1938
 Se hizo ejecutoria la sentencia el 5 de julio de 1938
 Ha sido condenado a la pena de 5 años, 11 meses y 31 días.
 Tiempo que ha estado en prisión y que se le abona
 Le resta cumplir, mediante el abono indicado. Cuatro meses, 10 días y 10 horas de condena

ANOS	MESES	DIAS
5	11	31
6	-	10

DEJA EXTINGUIDA LA CONDENA EN LA VIENNA DE 5 DE MARZO DE 1938

V.º B.º
 EL JUEZ MILITAR,

[Signature]



BILBAO, 25 de Marzo de 1938

EL SECRETARIO,

[Signature]

DE 1938 DE 1938

1938
 1938
 1938
 1938
 1938

N.º 18886-4º

V. A.

EXCMO. SR.:

Vista la propuesta de licenciamiento que formula la Prisión Provincial de Bilbao a favor del penado en la misma VICENTE GARNICA LASERNA y resultando de la hoja histórico-penal, así como de la liquidación de condena que en copias se acompañan, que el interesado dejó extinguida el día 5 de Marzo de 1.944 la pena de 6 años y 1 día de P. M. que por el delito de Rebelión Militar se le impuso en méritos del Sumario núm. 13629-38 de Bilbao ; pudiera V. E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 698 del Código de Justicia Militar, acordar el licenciamiento del interesado, notificándose así a la Dirección de la citada Prisión, para su conocimiento y cumplimiento V. E. no obstante acordará.

Burgos, 12 de Junio

de 1.944

Excmo. Sr.

EL AUDITOR,



[Handwritten signature]